

ANEXO

Provincia de Asturias

1. Denominación específica: Quinta, la.
 Número de código: 33020906.
 Titular: María Concepción Fernández Barreal.
 Domicilio: Granda de Abajo, La Barniella, sin número.
 Localidad: Gijón. Municipio: Gijón.
 Capacidad: Una unidad y 20 puestos escolares.

Provincia de Madrid

1. Denominación específica: Javier García Pita.
 Número de código: 28034891.
 Titular: Obra Social de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
 Domicilio: Humanes, 14.
 Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
 Capacidad: Siete unidades y 160 puestos escolares.
 Unidades que se implantan: Cinco (115 puestos escolares).

2. Denominación específica: Naciones, las.
 Número de código: 28022128.
 Titular: Eugenia Krichevsky.
 Domicilio: Avenida Alfonso XIII, 90.
 Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
 Capacidad: Tres unidades y 53 puestos escolares.
 Unidades que se implantan: Dos (34 puestos escolares).

3. Denominación específica: Patrocinio de María.
 Número de código: 28034702.
 Titular: HH. Patrocinio de María.
 Domicilio: Julián Hernández, 18.
 Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
 Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

4. Denominación específica: San Patricio.
 Número de código: 28014223.
 Titular: «Ides, Sociedad Limitada».
 Domicilio: Serrano, 198-200-202, y Sil, 23 y 58.
 Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
 Capacidad: Seis unidades y 120 puestos escolares.
 Unidades que se implantan: Cinco (100 puestos escolares).

5. Denominación específica: Santa Margarita.
 Número de código: 28009689.
 Titular: «Santa Margarita, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Madre de Dios, 50.
 Localidad: Madrid. Municipio: Madrid.
 Capacidad: Tres unidades y 67 puestos escolares.
 Unidades que se implantan: Dos (44 puestos escolares).

6. Denominación específica: Liceo San Luis.
 Número de código: 28023248.
 Titular: «Liceo San Luis, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Camino de Humanes, 12.
 Localidad: Móstoles. Municipio: Móstoles.
 Capacidad: Tres unidades y 60 puestos escolares.
 Unidades que se implantan: Una (20 puestos escolares).

7777 *ORDEN de 23 de febrero de 1997 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», de Humanes (Madrid).*

Visto el expediente promovido por doña María Luisa García Molinero, en representación del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», sito en calle Cañada, número 5, de Humanes (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad,

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Preescolar «El Patito Feo», domiciliado en la calle Cañada, número 5, de Humanes (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por doña María Luisa García Molinero que, como cesionaria, queda subrogada en lo totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Edu-

cación y Cultura, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

7778 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz» de Burgos, por ampliación de enseñanzas.*

Visto en expediente iniciado a instancia de doña María Piedad Elena Yudego, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Sanjucruz, Sociedad Anónima», solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», sito en la calle Valladolid, 3, de Burgos, para impartir el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing.

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la modificación de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», sito en la calle Valladolid, 3, de Burgos, por ampliación de enseñanzas, quedando configurado como a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan de la Cruz».

Domicilio: Valladolid, 3.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

Titular: «Sanjucruz, Sociedad Anónima».

Enseñanzas:

A) Bachillerato.

Modalidades:

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Número de unidades: 2. Número de puestos escolares: 66.

Humanidades y Ciencias Sociales

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 62.

Tecnología.

Capacidad: Número de grupos: 2. Número de puestos escolares: 69.

B) Ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: Número de grupos: 1. Número de puestos escolares: 30.

Segundo.—Provisionalmente, hasta la implantación de las enseñanzas de Bachillerato y el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing y la autorización de los restantes ciclos formativos de grado medio y superior solicitados, el centro podrá impartir, reduciendo las mismas progresivamente, las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que hasta el momento tenía autorizadas.

Tercero.—El centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento y profesorado necesarios para impartir el ciclo formativo de grado superior de Gestión Comercial y Marketing y que previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, se comunicarán al mismo.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación,